Cobrado en virtud de dhos Ladrones de que
se me despojo con las penas y apercebimientos
que V.S. tubiesse por combenientes ni poner
para que assi se execute y que no me inquieten
ni perturben en el uso de mi empleo y que
si sobre su remocion tubiesen que decir lo exe
cuten por su camino remitiendo el despojo
que han cometido que es justicia que pido costas
para ello &c = Otrosi a V.S. supp.co mande
se haga nottorio este pedim.to a D.n Luis Ximenez
de Cisneros como adm.or de las Rentas Provin
ciales para que use de los dros que le competan
protestandole como desde luego le protexto
no sean de mi quenta ni de los demas
obligados al cabezon que me tienen nom
brado por depositario los daños y perjui
zios que se siguieren a la Real haz.da por
no poderlo esperar sino es con el recurso
que hago a V.S. para remedio de ellos en la
conformidad que dejo pedido justicia
Ut supra &c = Otrosi a V.S. supp.co que
el despacho que dejo pedido sea y se en
tienda para que dha villa remita a po
der del presente ess.no dentro de un breve
termino que se le asigne todos los libros